



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2021-22638033-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa - Factura Conformada - Insumos de librería - 385 Comercial S.A.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22638033-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de insumos de librería destinados a cubrir las demandas de las distintas unidades orgánicas del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 0003 se informa que, a través del expediente N° EX-2021-20155864-GDEBA-DCYCMCPGP, la Dirección de Compras y Contrataciones gestiona la adquisición de insumos de librería y se deja constancia de que, habiéndose adjudicado a más de un proveedor, mediante las presentes actuaciones se impulsa el pago correspondiente a la firma 385 COMERCIAL S.A.;

Que bajo los números de orden 0004 y 0005 se adjuntan la NO-2021-19145694-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 28 de julio de 2021 y la NO-2021-19375871-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 30 de julio de 2021, en virtud de las cuales la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta la necesidad de adquirir insumos de librería destinados a cubrir las demandas de las distintas unidades orgánicas de este Ministerio de Comunicación Pública, destacando que las cantidades determinadas son el resultado del análisis de consumo presentado durante el primer semestre del año, como asimismo que los materiales descriptos en la planilla adjunta a la primera de las piezas individualizadas se corresponden con aquellos no incluidos, no adjudicados o carentes de stock en convenios marco vigentes, verificado lo cual –a efectos de seguir cubriendo las demandas de las distintas dependencias– impulsa la presente gestión;

Que del orden 0006 al 0008 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las convocatorias cursadas a efectos de obtener del mercado cotizaciones de firmas del rubro, a modo de precios de referencia o testigo;

Que del orden 0009 al 0012 se incorporan presupuestos emanados de cuatro (4) firmas del rubro: PAPEL TEC

de Marta Liliana MINUCHIN, 385 COMERCIAL S.A., LIBRERÍA BATIK S.R.L. y PLATAPEL S.R.L.;

Que del orden 0013 al 0016 se agrega documentación respaldatoria presentada por las firmas mencionadas;

Que en el orden 0017 la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Cuadro Comparativo de Precios, del que se desprende que el presupuesto emanado de la firma 385 COMERCIAL S.A. arroja los menores precios para treinta (30) unidades de borrador para pizarra blanca (renglón 6), por un precio unitario de pesos noventa y seis (\$ 96,00) y la suma total de pesos dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00); diez (10) unidades de repuesto para rotuladora BROTHER, modelo PT-H100, cinta 12 mm white (renglón 10), por un precio unitario de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00) y la suma total de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00); y doscientas (200) unidades de pilas AA (renglón 13), por un precio unitario de pesos sesenta y cinco (\$ 65,00) y la suma total de pesos trece mil (\$ 13.000,00);

Que en el orden 0018 la Dirección de Compras y Contrataciones concluye que la propuesta formal, técnicamente admisible y más conveniente a los intereses de este Ministerio, en condiciones de ser contratada para los renglones 6, 10 y 13, es la emanada de la firma 385 COMERCIAL S.A., por un monto total de pesos treinta y siete mil ochocientos ochenta (\$ 37.880,00);

Que en el orden 0019 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorpora las solicitudes de gastos N° 16710 y N° 16711, debidamente autorizadas, a través de las cuales se verifica la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto y se documenta el registro de la imputación contable de la erogación que importa la presente gestión, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en el orden 0022 se aduna el Remito R N° 00001-00003646 de fecha 20 de agosto de 2021, emanado de la firma 385 COMERCIAL S.A. y debidamente conformado en igual fecha, por el cual se certifica la entrega de treinta (30) unidades de borrador para pizarra ARTESCO (renglón 6); diez (10) unidades de repuesto para rotuladora BROTHER, modelo PT-H100, cinta 12 mm white (renglón 10); y doscientas (200) unidades de pilas AA ENERGIZER MAX (renglón 13);

Que en el orden 0023 se adjunta la Factura Tipo "B" N° 0003-00015065 de fecha 20 de agosto de 2021, emanada de la firma 385 COMERCIAL S.A. y debidamente conformada en igual fecha, por la provisión de treinta (30) unidades de borrador para pizarra ARTESCO (renglón 6), por un precio unitario de pesos noventa y seis (\$ 96,00) y la suma total de pesos dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00); diez (10) unidades de repuesto para rotuladora BROTHER, modelo PT-H100, cinta 12 mm white (renglón 10), por un precio unitario de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00) y la suma total de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00); y doscientas (200) unidades de pilas AA ENERGIZER MAX (renglón 13), por un precio unitario de pesos sesenta y cinco (\$ 65,00) y la suma total de pesos trece mil (\$ 13.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos treinta y siete mil ochocientos ochenta (\$ 37.880,00), y quedando así acreditada la certificación de cumplimiento de las exigencias relativas al agotamiento de los medios al alcance para la selección del precio más conveniente de plaza a la fecha de contratación;

Que se agregan a las actuaciones, con relación a la firma: la validación del remito y la facturación emitida; su constancia de inscripción frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente; su situación frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB); constancia respecto a la no habitualidad del proveedor, según el artículo 11 –apartado 3.I, inciso d– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; documentación social; y el número de su cuenta corriente bancaria activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal y Clave Bancaria Uniforme (CBU);

Que en el orden 0027 obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que asimismo se adunan los certificados de "Libre de Deuda Registrada", emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los

artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que el presente procedimiento se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de insumos de librería destinados a cubrir las demandas de las distintas unidades orgánicas del Ministerio de Comunicación Pública; y el pago de la Factura Tipo “B” N° 0003-00015065, debidamente conformada el 20 de agosto de 2021, correspondiente a la provisión de treinta (30) unidades de borrador para pizarra ARTESCO (renglón 6), por un precio unitario de pesos noventa y seis (\$ 96,00) y la suma total de pesos dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00); diez (10) unidades de repuesto para rotuladora BROTHER, modelo PT-H100, cinta 12 mm white (renglón 10), por un precio unitario de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00) y la suma total de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00); y doscientas (200) unidades de pilas AA ENERGIZER MAX (renglón 13), por un precio unitario de pesos sesenta y cinco (\$ 65,00) y la suma total de pesos trece mil (\$ 13.000,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos treinta y siete mil ochocientos ochenta (\$ 37.880,00), a favor de la firma 385 COMERCIAL S.A., de conformidad con lo normado en el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso c– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos ochenta (\$ 24.880,00) en el Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–; y la suma de pesos trece mil (\$ 13.000,00) en el Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

